



BARANOA, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2019-00125-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WENDY ESTHER LOGREIRA POLO

DEMANDADO: ANDRES FELIPE GARAY PALACIOS

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informando que a través de correo electrónico cesar18luis@hotmail.com en fecha 07 de octubre de 2022 se presenta sustitución de poder. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante, Dr. Cesar Núñez Sierra, presenta a este Despacho sustitución del poder a él conferido por la demandante, a favor de la Dra. María José Molina Sierra.

A este respecto, encuentra el Despacho que la sustitución se encuentra en debida forma, de acuerdo a lo dispuesto en el inc. 6 del art. 75 del CGP, además de que mediante providencia del 29 de septiembre de 2022 se negó la renuncia presentada por el apoderado, conservando sus facultades.

En este sentido se procederá a aceptar la sustitución de poder a favor de la Dra. María José Molina Sierra.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder presentada por el Dr. Cesar Luis Núñez Sierra a favor de la Dra. María José Molina Sierra identificada con CC No. 1.048.210.070, TP No. 356.279 y correo electrónico molinasierramajo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No 118 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 28 de octubre del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria